



Ciudad de México, a 26 de diciembre del 2025

Asunto: Adjudicación de Servicio

C. JOSE MARTIN BENITEZ GONZALEZ

Representante Legal de la Empresa

SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP, SA DE CV

R.F.C. SSM171027FUA

CALLE JOSE ENRIQUE PESTALOZZI NO. 1158 INT. 2B, COL. DEL VALLE

ALCALDIA BENITO JUARE, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono: 55-49-13-86-11

Correo electrónico: marjopsoluciones@gmail.com

PRESENTE

Por este medio me permito informarle a usted que le será contratado a su empresa **"SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION"**, que se **Adjudicó** mediante **PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO No. de No. AA-12-NCG-012NCG001-N-13-2026**, con fundamento en el **artículo 55 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, me permito comunicar a usted que su **COTIZACIÓN** presentada en la plataforma **COMPRAS MX**, con numero de solicitud de cotización **SC-2025-00002804**, **relativa al SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, fue aceptada por el Departamento de Mantenimiento para el **Ejercicio Fiscal 2026**, con vigencia **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, con **N.º DE CONTRATO ABIERTO: INCMN/0706/1/AD/005/26**, por un **MONTO MINIMO** de **\$969,043.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, y un **MONTO MAXIMO** de **\$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., más el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA))**.

Por lo cual, se deberá entregar una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** por un monto de **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **(INDIVISIBLE)**. **EL CUAL REPRESENTA EL 10% SOBRE EL MONTO DE CONTRATO**, a efecto que inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de acuerdo al decreto del día 02/06/2022 por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP.

POR LO ANTERIOR, LAS CONTRATACIONES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN QUEDARÁN SUJETAS A LO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN FUNCIÓN A UNA FUTURA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Cabe mencionar que deberá presentarse en el departamento de Adquisiciones, a partir del presente oficio, en un horario de 8:00 a 16:00 hrs. para presentar la siguiente documentación legal y estar en posibilidad de elaborar contrato respectivo.

1. Acta constitutiva de la empresa.
2. Poder notarial del representante legal.
3. R.F.C. de la empresa con domicilio fiscal.



Recibido Oficio América Lizeth Morales Garcia



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



4. Comprobante de domicilio de la empresa (vigente)
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal (vigente)
6. Opinión Positiva Vigente del SAT, IMSS e INFONAVIT.
7. Manifiesto de decir verdad respecto al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (donde el proveedor del servicio manifieste bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses.
8. Declaración de no encontrarse en los supuestos de los Art. 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
9. Datos bancarios de depósito (Banco, Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y titular de la cuenta)
10. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.

Se hace constar que dentro de la documentación anexa a la presente **CARTA DE ADJUDICACIÓN**, se encuentra incluido el **OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA**, en el cual se detalla el modelo de fianza propuesto por el INSTITUTO.

ATENTAMENTE


Lcdo. Delfino Javier Flores Flores
Jefe del Departamento de Adquisiciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Ciudad de México, a 26 de diciembre del 2025

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE GARANTIA

SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP, SA DE CV
PRESENTE

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

De acuerdo al Párrafo sexto del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas **o en el oficio de adjudicación**, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

En caso de que "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista a cualquiera del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Oficina de Representación en el INCMNSZ, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Por lo anterior, el no presentar en tiempo y forma la **fianza de garantía**, se procederá a dar vista a la autoridad competente, para los efectos a que allá lugar

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

